

## Nuevo Plan General Contable para Pequeñas y Medianas Empresas

## La contabilidad en España se equiparará al modelo internacional

El próximo 1 de enero entrará en vigor el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) que adaptará el actual modelo contable, vigente desde 1990, a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El texto publicado en el BOE del 20 de noviembre afectará a más de 35.000 grandes compañías y a 3,5 millones de pequeñas y medianas empresas (pymes) y microempresas de toda España. A partir de esa fecha la contabilidad de las empresas españolas se equiparará al modelo internacional.

De esta manera, la información contenida en ella ya no sólo será útil para que los empresarios conozcan el estado de su empresa y los acreedores sepan qué garantías les ofrece la firma deudora, sino que se trata de aportar también información para quien pueda estar interesado en adquirir o invertir en la empresa.

El plan pretende contribuir a la mejora de la transparencia financiera y supone una serie de normas en las que se da prioridad al valor de los activos y a las operaciones financieras, se exigen más datos sobre las cuentas anuales y se incrementa significativamente la información mínima que deberá desglosarse en los

cuadros financieros.

La reforma afectará a todas las empresas que publiquen cuentas anuales individuales y será de aplicación opcional para todas aquellas empresas que pue-



dan formular cuentas anuales abreviadas, excepto si estuvieran admitidas a cotización, formasen parte de un grupo consolidado, su moneda funcional fuera distinta del euro o ejercieran una actividad financiera con regulación contable específica.

> La reforma del Plan General Contable tiene tres impactos importantes: mer-

cantil, fiscal y operativo. En el primero, al afectar a las cuentas anuales individuales modifica, por ejemplo, las bases que determinan la necesidad de reposición de fondos propios o las restriccio-

nes al reparto de dividendos. En el segundo, el fiscal, se modifican algunos aspectos de la Ley del Impuesto de Sociedades. Por ejemplo, se

mantiene la deducibilidad por veinteavas partes del fondo de comercio relativo a las participaciones en entidades no resi-

dentes; se incorpora la deducibilidad de intangibles de vida indefinida con el límite anual máximo de la décima parte de su importe; o se excluyen de la base imponible los cambios en el valor razonable reconocidos directamente contra el patrimonio neto.

En cuanto al impacto operativo, al modificar el plan de cuentas se puede generar una necesidad de cambiar las aplicaciones informáticas o, simplemente actualizar las ya existentes a las

El plan pretende contribuir a la mejora de la transparencia financiera y supone una serie de normas en las que se da prioridad al valor de los activos y a las operaciones financieras y se exigen más datos sobre las cuentas